Municipalidad de San Joaquín
Gral. Bernardino Caballero y Palma
Telefax: 0530 - 251143
San Joaquín - Paraguay

RESOLUCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL N° 490/2012.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 241.172 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN. ----------

San Joaquín, 28 de Mayo de 2012.-

VISTO: La necesidad de **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"** para la Municipalidad de San Joaquín; y----------

CONSIDERANDO:

Que, el pedido es a los efectos de **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"** para la Municipalidad de **San Joaquín**, con la **EMPRESA YSAPY PARAGUAY S.A,** teniendo en cuenta que la naturaleza de la adjudicación es por el **TOTAL**; y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley 2051/2003 y que el COMITÉ EVALUADOR dictamina en forma favorable de acuerdo a las disposiciones que le confiere el art. 10° del Decreto N° 21.909 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 'De Contrataciones Públicas", la contratación por compra directa.----------

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/2003, se refiere a los casos de Procedimiento de Contratación Directa.----------

Que, la Ley 3.966/10, establece en su "Articulo 51.- Son atribuciones y deberes del Intendente: A) ejercer la representación de la Municipalidad…", mientras que el mismo Art. en su inc. J) "Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación públicas o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"----------

POR TANTO, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN, en uso de sus atribuciones.----------

Municipalidad de San Joaquín Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN * INTENDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Municipalidad de San Joaquín
Gral. Bernardino Caballero y Palma
Telefax: 0530 - 251143
San Joaquín - Paraguay

RESUELVE

Articulo 1° ADJUDICAR, a la **EMPRESA YSAPY S.A,** para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"** para la Municipalidad de **San Joaquín**, por valor de Gs **106.896.200**.- (guaraníes ciento seis millones ochocientos noventa y seis mil doscientos).----------

Articulo 2º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Liliana Ramona Adorno
Secretario General

Abog. Alides Flores Olazar
Intendente